

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Advertidos errores materiales en el texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, página 219, de 1 de diciembre de 2010, de los artículos 8.1 y 9.1 de la ordenanza reguladora en materia de ruidos y vibraciones, mediante el presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido siguiente:

- En el artículo 8.1, en la tabla de niveles en el ambiente exterior el valor en Área receptora, Tipo I, Diurno, donde dice: “40”, debe decir: “50”, y en el Nocturno, donde dice: “50”, debe decir: “40”.
- En el artículo 9.1, en el nivel máximo nocturno, en los dB(A), dentro del uso como Equipamiento sanitario y bienestar social, donde dice: “250”, debe decir: “25”.

Villanueva del Pardillo.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(03/8.246/11)